



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0261-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 13 DE AGOSTO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum Nº 0233-2018-AL/JEMS-MPB de fecha 13 de Agosto del 2018, proveniente del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 20º, Núm. 20) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal" Delegación de atribuciones que concuerda con la atribución de los Regidores de desempeñar las atribuciones políticas del alcalde, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 10 de la Ley acotada;

Que, los artículos 65º y 67º de la Ley Nº 27444, regula la institución jurídica de la Delegación, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por Delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el Delegante;

Que, de acuerdo a la situación y normativa expuesta, es competencia del Despacho de Alcaldía el delegar su representación política a un Regidor Hábil, en este caso al Regidor **CÉSAR ANTONIO MONTALVO HUERTAS**, a fin de que participe en los Actos Protocolares correspondientes al presente año 2018, por motivos de salud del alcalde;

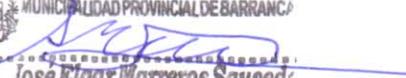
Que, contando con el Memorándum Nº 0233-2018-AL/JEMS-MPB, de Alcaldía, la misma que autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º inciso 20) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DELEGAR en el Regidor **CÉSAR ANTONIO MONTALVO HUERTAS**, la representación política del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que participe en los Actos Protocolares correspondientes al presente año, por motivos de salud del señor alcalde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Jr. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº 500